



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046- 2023 – MDT/GM

Túcume, 07 de diciembre del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El OFICIO N° 001-2023-MDT/ AS-SM-2-2023-MDT/CS-2 de fecha 07 de diciembre del 2023 emitido por el **COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-2-2023-MDT/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** mediante el cual solicita la **APROBACION DE BASES ESTANDAR DE AS-SM-2-2023-MDT/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** denominado: SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N.° 2090885.

COSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A, RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar la solicitud de **APROBACION DE BASES ESTANDAR DE AS-SM-2-2023-MDT/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** denominado: SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Que, los suscritos han sido designados mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MDT/GM de 12 de octubre de 2023 para llevar a cabo la conducción del presente procedimiento de selección de la **AS-SM-2-2023-MDT/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** denominado: **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO**





DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” por el monto de S/ 373,281.00 (Trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno 00/100 soles) como se detalla a continuación:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION	CARGO EN LA ENTIDAD	EMAIL	MIEMBRO
WILLIAN ALEXANDER MONTALVO MALCA	47914461	INGENERIA CIVIL	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL SGIDUR	wmontalvo@cip.org.pe	PRESIDENTE TITULAR
KATHEREEN JHOANNA CASTAÑEDA CRUZ	46272353	INGENERIA CIVIL	ASISTENTE ESPECIALISTA PARA LA DIVISION DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE APOYO A LA SGIDUR	kathejacruz@gmail.com	PRIMER MIEMBRO TITULAR
EDGARDO HUMBERTO BERNABE SILVA	17539830	CONTADOR	ABASTECIMIENTO	egambetobs@gmail.com	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
CESIA JEMIMA VENTURA VILLOSLADA	74080530	BACH. INGENIERÍA CIVIL	ASISTENTE DE CAMPO II DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RUIRAL	venturavilloslada@gmail.com	PRESIDENTE SUPLENTE
FREDY OMAR DOMINGUEZ SUYON	42553373	BACH. ARQUITECTURA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE APOYO A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RUIRAL	fredyomar434@hotmail.com	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
HEBERT JESUS ZUBIATE DEZA	73259629	LIC. ADMINISTRACIÓN	ABASTECIMIENTO	Jesus_dezubi@hotmail.com	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

Que, el **COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-2-2023-MDT/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** toma conocimiento y recepción de la resolución de aprobación del expediente de contratación, así mismo da inicio al procedimiento de selección, quedando ello en acta la instalación quedando que para el mismo día la revisión del expediente técnico de contratación y la proyección de las bases, prosiguiendo a reunirse y contando con el quórum necesario realizan los trámites correspondientes.

Que, en tal sentido, se procede a elaborar las bases administrativas acorde a lo estipulado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Vigente, para lo cual se han utilizado las bases estándares que aprobó el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225.

Que, así mismo, en ella se han consignado la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, las bases han sido visadas en todas sus páginas por el OEC y cuentan con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, de acorde con el numeral 48.1, del artículo N° 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificaciones.



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, en tal sentido, EL **COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-2-2023-MDT/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, solicita emitir el acto resolutivo para la **APROBACION DE BASES ESTANDAR DE AS-SM-2-2023-MDT/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** denominado: **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, para continuar y cumplir con lo estipulado en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto de la Resolución de **APROBACIÓN DE BASES ESTANDAR** objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”; y la Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDT/A de fecha 07 de diciembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las **BASES ESTANDAR DE AS-SM-2-2023-MDT/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** denominado: **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N.° 2090885** por un total de S/ 373,281.00 (Trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-2-2023-MDT/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** continuar y cumplir con lo estipulado en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

LIC. SANDRA YANINA SILVA QUIROZ
GERENTE MUNICIPAL (o)